

INFORMACIÓN SOBRE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS

RECETARIOS AMARILLOS

Los recetarios son provistas por el médico, quien debe solicitarlos a correo Andreani enviando todos sus datos como profesional al mail: dfahey@andreani.com.ar o comunicándose al Tel: 0800 122 4567.

MEDICAMENTOS

- El médico, farmacéutico y los afiliados en general pueden consultar en www.apross.gov.ar el vademécum completo donde se detalla la cobertura de distintos medicamentos. También se encuentra el Protocolo con la medicación autorizada para cada tipo de patología Oncológica .

El formulario de Empadronamiento Oncológico pueden obtenerse en la página web (www.apross.gov.ar).

Formulario para Pacientes Oncológicos

- El Empadronamiento debe actualizarse siempre que haya algún cambio de dosis en la medicación o cambio de la medicación que se venía solicitando. Esto se modifica presentando nuevamente toda la documentación:
 - El formulario de Empadronamiento llenado por un Médico prestador de Apross, detallando la medicación correspondiente al ciclo del tratamiento (monodroga), Presentación Farmacológica y la dosis diaria.
 - Fotocopia del Resultado de la Anatomía Patológica (biopsia).
 - Fotocopia del Informe de los Estudios que avalen la patología.
 - Fotocopia del carné de afiliado.

La presentación de la documentación puede realizarse en sede de Apross, Box 2, Marcelo T. De Alvear 758, en el horario de 8:15 a 17:45hs. o en sede de DCM, Rivadavia 150, Loc. 56, "Galería de la Merced" de 8.30 a 18.30hs. Tel. 0810-555-3226. La presentación del Empadronamiento NO es personal.

Luego de presentada la documentación en DCM, deberá entregar la receta en cualquier farmacia que trabaje con Apross. (es recomendable siempre quedarse con una fotocopia de la misma). A las 48 horas. ya puede consultar al 4689403 si la receta figura en el sistema para poder autorizarse posteriormente en Auditorías Médicas de Apross.

El plazo de entrega habitual es de 10 a 12 días. En caso de demora, comunicarse al mismo teléfono. Se solicita tener presente este plazo a fin de no interrumpir el tratamiento médico.

Es necesario reempadronarse al comenzar con un nuevo ciclo del tratamiento. El no hacerlo puede llevar aparejado el cese de la provisión de medicamentos con cobertura del 100%.